

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 237

Miércoles 18 de octubre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Construcciones Mugueta, S. R. C. Avenida de Aragón, 6, Carcastillo (Navarra).

Importe de la fianza: Seiscientos mil setenta y nueve pesetas (600.079 pesetas).

Clase: Valores y metálico.

Designación de las obras: Viviendas para camineros y Parque de Zona, en Peñafiel.

Entidad Depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida, por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, ha-

brán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada. Madrid, 4 de octubre de 1972.—El director general, P. D., Pedro García Ortega, jefe del Servicio de Contratación.

3.748—3.218

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Hasta la total liquidación de la Oficina de la Agencia Ejecutiva, el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, ha tenido a bien designar para desempeñar el cargo de agente ejecutivo de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes a don Lorenzo García Sánchez, jefe de Negociado de 2.ª, el cual ha tomado posesión de dicho cargo en el día de hoy, habiéndose cumplido todas las formalidades prevenidas para este acto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 13 de octubre de 1972. El gobernador civil - delegado provincial.

3.753

DIPUTACION PROVINCIAL

DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio, se hace público que va a procederse a la devolución de la garantía definitiva impuesta por don Valentín Alonso Alvarez para responder de las obras de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Villalba de Adaja a Matapozuelos.

Durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 10 de octubre de 1972. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.780—3.219

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Servicio de Industria

En relación con el expediente de cancelación y caducidad de su fábrica de harinas situada en Arroyo de la Encomienda, que se le sigue en esta Delegación de Industria, por Orden

del ilustrísimo señor director general de Industrias Textiles Alimentarias y Diversas, de fecha 28 de febrero de 1972, se le formula el siguiente pliego de cargos:

1.º Llevar la mencionada fábrica más de un año con sus actividades paralizadas.

Por ello, de acuerdo con el art. 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, referente a la instalación, ampliación y traslado de industrias, procede declarar la caducidad de la inscripción de la citada fábrica de harinas.—Don Ramón Fernández Zumel.—Arroyo de la Encomienda.

En el plazo de ocho días puede contestar cuanto estime a su derecho en relación con el cargo que se le formula.

Valladolid, 7 de julio de 1972.—El delegado provincial, Emilio López Torres. 3.305—3.220

N. I. 22.209. T-319

E. P. V.-1.211/711

Declaración en concreto de la Utilidad Pública de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación de una línea eléctrica, autorizada su instalación por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid por resolución de 28 de diciembre de 1972, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.—N. I. 22.209. T-319.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea eléctrica a 13,2 KV. con origen en la línea Valladolid-Medina de Río seco a la altura del p. k. 23,300 de la carretera Valladolid-Medina de Río seco en las inmediaciones del caserío entremuros y final en Fuensaldaña y derivaciones, afectando a los términos municipales de Medina de Río seco, Valladolid, Villalba de los Alcores, Mucientes y Fuensaldaña.

Características principales: Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV. de 21.092 metros de longitud, compuesta de conductor Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados en la principal y 43,05 milímetros cuadrados en las derivaciones.

Relación de bienes afectados y personas interesadas por la construcción de la línea que no han convenido libremente con el peticionario de la instalación la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 5.º, párrafo 3.º, del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Números especificados en el perfil longitudinal de la línea que obra en el proyecto: Parcela número 11.

Apoyos afectados: Tres, números 12, 13 y 14.

Propietario: Don Basilio Cebrián Nájera, domiciliado en La Mudarra.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Valladolid, calle Alcalleres, número 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 29 de septiembre de 1972.—El delegado provincial, Emilio López Torres.

3.662—3.221

ADMINISTRACION MUNICIPAL

GERIA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo,

las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Geria, 11 de octubre de 1972.—El alcalde, Alejandro Casado.

3.769—3.222

MORALEJA

DE LAS PANADERAS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Moraleja de las Panaderas, 10 de octubre de 1972.—El alcalde, José González.

3.746—3.223

MURIEL

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Muriel, 9 de octubre de 1972.—El alcalde, Isaac Martín.

3.749—3.224

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN BERNARDO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Bernardo, 9 de octubre de 1972.—El presidente (ilegible).

3.783—3.225

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN BERNARDO

En la Secretaría de esta Junta Vecinal y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expedientes siguientes:

Arbitrio sobre caballerías y carruajes de lujo.

Tasa por servicio de Cementerio municipal.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Arbitrio sobre desagüe de canales.

Tasa por ocupación de la vía pública con escombros.

Tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Arbitrio por tránsito de ganados por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

San Bernardo, 9 de octubre de 1972.—El presidente (ilegible).

3.738—3.226

VILLACRECES

(Reproducido)

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrán presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Villacreces, 13 de julio de 1971.—El alcalde, G. Méndez.

3.692—3.227

VILLACRECES

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1972, estará de mani-

fiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacreces, 4 de octubre de 1972. El alcalde, G. Méndez.

3.691—3.228

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 300 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., contra don Agustín García Benito, vecino de Roa de Duero, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta en término de Roa de Duero

1.^a Tierra de secano en San Andrés, de 20 áreas. Linda al Norte, ribazo; Sur, regadera, y Este y Oeste, Agustín García. Tasada en la suma de doce mil pesetas.

2.^a Viña y tierra de secano en Valtarreña, de 62 áreas y 60 centiáreas. Linda Norte, Gregorio Margañón; Sur, Félix Arranz y la finca que se describe a continuación; Este, Paulino Miravelles, y Oeste, la finca siguiente. Tasada en la suma de veinticinco mil pesetas.

3.^a Vina de secano en Valtarreña, de 14 áreas y 80 centiáreas. Linda al Norte y Oeste, la finca anterior; Sur, herederos de Anacleto Crespo, y Oeste, mas de Agustín García. Tasada en la suma de cinco mil pesetas.

4.^a Tierra de secano en San Andrés, de 23 áreas y 40 centiáreas. Linda Norte, Agustín García; Sur, regadera propia y Agustín García; Este, barranco y herederos de Marcelo Pérez, y Oeste, arroyo de San Andrés. Tasada en la suma de doce mil pesetas.

5.^a Tierra de secano en Carra de Olmedillo, de 51 áreas y 20 centiáreas. Linda Norte, Cristino García; Sur, Agustín García; Este, herederos de Blas Llorente, y Oeste, camino. Tasada en la suma de quince mil pesetas.

6.^a Tierra de secano en Carralacueva, de unas 75 áreas. Linda al Norte, Antonio Miravelles; Sur, Crisanto Sastre; Este, carretera, y Oeste, Saturnino Miravelles. Tasada en la suma de treinta mil pesetas.

7.^a Tierra de secano en las Conejeras, de 32 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, herederos de Víctor Hornillos; Sur, Antonio Benito; Este, camino, y Oeste, ribazo. Tasada en la suma de dieciocho mil pesetas.

8.^a Tierra de secano en las Conejeras, de 22 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte, Antonio Benito; Este, camino, y Oeste, ribazo. Tasada en la suma de diez mil pesetas.

9.^a Tierra de secano en Manvigo, de 81 áreas y 20 centiáreas. Linda

al Norte, Agustín García; Sur, herederos de Nicolás Llorente; Este, herederos de Leandro Reyes, y Oeste, Agustín García. Tasada en la suma de veinticinco mil pesetas.

Total importan todas las fincas reseñadas anteriormente la cantidad de ciento cincuenta y dos mil pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos. Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Angel Mingo.

3.783—3.229

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 477 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Granja Minaya, S. A., contra don Eduardo Miranda Quintero, vecino de Guareña, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera.—Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que los bienes muebles y los semovientes objeto de la presente subasta, se encuentran en poder del

propio demandado don Eduardo Miranda Quintero, vecino de Guareña (Don Benito), en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Mitad indivisa de una casa sita en la villa de Guareña que es la número 5, antes número 3, de la calle Manuel Dorado, que pertenece al demandado en proindiviso con su hermano don Germán Miranda Quintero, cuya descripción es la siguiente: De una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros y veinte centímetros; linda por su derecha, entrando, con casa de herederos de Antonio de Llanos; izquierda, con casa de don Mariano Dorado y Rodríguez de Campomermas, y por la espalda, con casa de herederos de Andrés Crespo. Tasada dicha parte que corresponde al deudor en ciento veinticinco mil pesetas.

Segundo lote:

Una partida de gallinas, de tipo legord, en cantidad de diez mil gallinas, de tres años y medio de edad; tasadas en treinta y cinco mil pesetas.

Tercer lote:

Cincuenta comederos de gallinas con tolva y lámina giratoria y pies plegables; tasado en cinco mil pesetas.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.784—3.230

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 523 de 1970 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Sociedad Española de Nutrición Animal (Sena), contra don Venancio Gómez Fraile, vecino de Olmedo, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los

bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de noviembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

La mitad indivisa de un cuerpo de edificio, sito en el casco y término de Olmedo, en la calle Gamazo, hoy Avenida de 10 de Octubre, llamada también «El Sitio de Puerta Nueva» y «El Molino», señalada con el número 7 de la manzana 53, que formó parte de la finca señalada con el número 5. Se compone de un patio de entrada, casa con sótano, planta baja y dos altas, colgadizo, cuadra, pajar y corral; tasada dicha mitad indivisa en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.782—3.231

ANUNCIOS NO OFICIALES

Perro «braco» alemán, negro, de nueve meses, atiende por «TONI», ha desaparecido en la calle Navas de Tolosa y alrededores de la Plaza de las Batallas. Se ruega comuniquen su paradero al teléfono 22-31.00. SE GRATIFICARA.

3.762—3.232

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL